

AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA) EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2019.

ALCALDESA-PRESIDENTA.

D^a. Carmen González Garví. (Grupo Popular).

CONCEJALES ASISTENTES.

D^a. María Gádor Muñoz Martín. (Grupo Popular).

D. Jose Manuel Bueno Sánchez. (Grupo Popular).

D. Miguel Ángel Urquiza Cabo. (Grupo Socialista).

CONCEJALES AUSENTES.

D. Jose Luis Quirantes Ruiz. (Grupo Popular)

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de Padules, Almócita y **Beires**, estando presente en el acto de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de la

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 12:23:07
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 09:48:43
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==		



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

En el Municipio de Beires, (Almería) a día 9 de febrero de 2019, siendo las 09,00 horas de la mañana, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial conforme al artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno convocada el día 5 de febrero de 2019.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Ordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior de fecha 20 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato de arrendamiento por una duración de 10 años, prorrogables mediante mutuo acuerdo entre las partes, de la "CASA RURAL COMPARTIDA" situada en la Calle las Escuelas, S/N del Municipio de Beires, 2 apartamentos situados en la Calle Zambrón, número 15 y una vivienda municipal, (antigua escuela) situada en al Calle Las Escuelas S/N, todos ellos bienes patrimoniales de esta Corporación Municipal. La prórroga se otorga a la Empresa "ALGRACOR SCA", adjudicataria del contrato mediante acuerdo de Pleno de esta Corporación Municipal de fecha 4 de agosto de 2014.

El Ayuntamiento de Beires inició en el año 2012 un expediente para el arrendamiento de la Casa Rural situada en la antigua Calle Mirador s/n, (hoy Calle las Escuelas). El Ayuntamiento de Beires en la Sesión Extraordinaria del Pleno de 29 de junio de 2012 acordó la aprobación del **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, que como Ley Fundamental del Contrato, habría de regir el procedimiento para adjudicar el contrato de

Código Seguro De Verificación:	uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 12:23:07
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 09:48:43
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==		



arrendamiento, mediante procedimiento abierto, concurso y tramitación urgente de la Casa Rural. **A dicha convocatoria pública no se presentaron ofertas.**

Dado el interés del Ayuntamiento en arrendar dicha infraestructura que promovería el turismo y contribuiría al desarrollo económico del Municipio y dado que no se recibieron ofertas, se realizó la negociación del contrato arrendamiento con la empresa "ALGRACOR SCA" que estaba interesada y que, a día de la fecha, sigue estando interesada en la explotación del establecimiento "Casa Rural en Beires, modalidad compartida, según informe favorable de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 2015.

Por todo ello, el Pleno de esta Corporación Municipal en Sesión de 4 de agosto de 2014, acordó por UNANIMIDAD adjudicar el contrato de arrendamiento de la Casa Rural compartida a "ALGRACOR SCA", delegando en el entonces Sr. Alcalde D. Antonio Yebra López la competencia para realizar los trámites necesarios del procedimiento y proceder a la firma del correspondiente contrato.

Con posterioridad, al amparo de la Disposición Adicional segunda, apartado primero del entonces vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (ya derogado) **D^a. Carmen González GarvÍ, la nueva Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, cuya toma de posesión se produjo el día 13 de junio del año 2015, cedió en arrendamiento mediante contrato de fecha 13 de marzo de 2017 el uso y disfrute de la Vivienda Municipal (antigua escuela), situada en la Calle las Escuelas, número de 2 así como los apartamentos A y B situados en la Calle Zambrón número 15 de esta Localidad.**

Debido a que una parte de los derechos y obligaciones de las partes se pactaron verbalmente y no se habían formalizado por escrito, habían surgido ciertas dudas en la interpretación y efectividad de tales contratos, que han impedido su exacto cumplimiento por las partes firmantes de los mismos.

Es por ello, por lo que se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que "Los contratos que celebren las Administraciones Públicas **deberán formalizarse en documento administrativo** que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo

Código Seguro De Verificación:	uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 12:23:07
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 09:48:43
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==		



dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación".

En consecuencia, el Pleno de esta Corporación Municipal por UNANIMIDAD de todos los asistentes ha aprobado mediante la formalización del contrato por escrito, la prórroga del contrato de arrendamiento en los mismos términos que los establecidos en el pliego en el que se reflejaban las condiciones de licitación, por un periodo de 10 años a partir del día 14 de febrero de 2019.

Ello viene motivado por el hecho de ser un Municipio con muy escasa población, menos de 200 habitantes, la inexistencia de ofertas, y fundamentalmente el interés mostrado por la Sociedad arrendataria "ALGRACOR SCA" a través de su Directora Gerente, de fijar en este Municipio su residencia, y prestar un buen servicio que redundará en su propio beneficio particular y en el de esta pequeña localidad, constituyendo además de una finalidad de interés general y social, un atractivo turístico para esta comarca del Valle del Andarax.

PUNTO 3. Aprobación, si procede, de la solicitud para actuar como Entidad Colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobadas mediante la Orden de 14 de enero de 2019.

Una vez presentada la correspondiente solicitud ajustándose al anexo IV de las bases reguladoras y comprobado el cumplimiento de los requisitos, este Ayuntamiento habrá de suscribir, con antelación a la convocatoria de las subvenciones, **un Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda.** Dicho Convenio de Colaboración tendrá por objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento correspondiente como Entidad Colaboradora.

El Pleno de esta Corporación Municipal, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES, HA APROBADO la presentación de la solicitud ante la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para actuar como Entidad

Código Seguro De Verificación:	uCMilnYKXHoeiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 12:23:07
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 09:48:43
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uCMilnYKXHoeiMtqbIAD3g==		



Colaboradora, así como la autorización a la persona titular de la Alcaldía, para la firma del Convenio anteriormente mencionado".

PUNTO 4.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019 en la que se solicita la ayuda prevista en las estrategias de desarrollo local leader en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, por importe de 12.468,30 euros. Se trata del proyecto "Adecuación entorno natural de la piscina municipal de Beires".

Por la Señora Alcaldesa-Presidenta se ha dado cuenta al Pleno de la citada Resolución que ha sido ratificada en todos sus términos por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2018 y del Informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2018.

Mediante la Providencia de Alcaldía, esta Corporación Municipal ha decidido a través de su Alcaldesa-Presidenta proponer como adjudicataria del contrato a la empresa "Construcciones Padules, S.L para la realización de la obra de "ampliación del Cementerio Municipal".

En el Informe de Intervención se pone de manifiesto que para "la ampliación del Cementerio Municipal" situado en el Municipio de Beires, **existen los recursos económicos necesarios para su realización**, procedentes 10.000,00 euros de la asistencia económica al Municipio de Beires por parte de la Excm. Diputación Provincial de Almería y los otros 4.000,00 euros restantes, de fondos propios de la Corporación Municipal.

Valor estimado del contrato:14.000,00 euros.

IVA: 2,429,75 euros.

Precio: 11.570,25 euros.

La Señora Presidenta he expuesto al Pleno la urgente necesidad de realizar esta ampliación del Cementerio Municipal ante la inexistencia de nichos disponibles a día de la fecha. Ello ha sido ratificado por el Pleno de esta Corporación por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la denominación de las nuevas Calles a las que se pretende dar de alta. Son la Calle San Roque, la Calle Las Piedras, el Callejón Las

Código Seguro De Verificación:	uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 12:23:07
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 09:48:43
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==		



Minas y la sustitución de la denominación de la Calle "Mirador" por la denominación de la Calle "Las Escuelas".

El Pleno de esta Corporación Municipal, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes al mismo, ha aprobado la denominación de las nuevas calles señaladas anteriormente, así como la asignación del número 1 en la Calle "Las Escuelas" a la Casa Rural Compartida y el número 2 en la Calle "Las Escuelas" a la Vivienda Municipal, (antigua escuela).

PUNTO 7.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

En el turno de ruegos y preguntas, los Concejales asistentes han solicitado información sobre el comienzo y desarrollo en los próximos días de los Planes de Empleo subvencionados por la Junta de Andalucía, manifestando la Sra. Alcaldesa-Presidenta a pregunta del Sr. Concejil D. Jose Manuel Bueno Sánchez, que durante el periodo de 1 mes el trabajo se centrará en la limpieza de las acequias del pueblo y que irá acompañado de una aportación económica en función de las disponibilidades económicas de esta Entidad, para la mejora, conservación y gastos de funcionamiento de los cauces, que sin duda alguna, redundarán en beneficio de los vecinos de esta localidad.

Finalmente, no produciéndose ninguna intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Carmen González Garví, se levanta la Sesión a las 10 horas y 15 minutos del día al inicio indicado, 9 de febrero, de lo que yo, como Secretario -Interventor, doy fe, autorizando el Acta junto con la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beires.

En Beires, a día 20 de febrero de 2019.

Vº. Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. D^a. Carmen González Garví

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación:	uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 12:23:07
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	20/02/2019 09:48:43
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/uCMilnYKXHoEiMtqbIAD3g==		

